

Informe de cumplimiento **Decreto Ejecutivo Nro. 135** **“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”**

Enero – Junio 2022

INDICE

INFORME DE CUMPLIMIENTO DECRETO EJECUTIVO Nro. 135	4
“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”	4
ANTECEDENTES.....	4
DESARROLLO ETAPAS DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO EJECUTIVO NRO. 135.	6
SECCIÓN I: GASTOS EN PERSONAL.....	6
a) Sobre la unificación de escala remunerativa	6
b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas	6
d) Vacantes	9
e) Sobre el personal de apoyo.....	10
f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.....	12
g) Contratos de servicios profesionales y consultorías.....	12
h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.....	13
i) Licencias con Remuneración	14
j) Depuración institucional	15
k) Racionalización de programas públicos.....	15
SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS	15
l) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia.....	15
m) Viajes al exterior	16
n) Movilización interna	18
o) Compra de pasajes.....	19
p) Evaluación de vehículos terrestres.....	20
q) Compra de vehículos.....	20
r) Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales	20
s) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.....	20
t) Uso de vehículos oficiales	22
u) Realización de eventos públicos y de capacitación	22
v) Arriendo, remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles	22

w) Propaganda y publicidad	23
x) Control de inventarios	23
y) Asignación y uso de teléfonos celulares	25
z) Contratación de empresas de seguridad	25
aa) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional	25
bb) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos	26
cc) Personal de seguridad	27
SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD	27
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:	32

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DECRETO EJECUTIVO Nro. 135
“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”**

Periodo: enero – junio 2022

Entidad:	Servicio de Rentas Internas
Área Responsable:	Subdirección General de Desarrollo Organizacional
Acrónimo	SRI
Sector	Tributario
Misión	Gestionar la política tributaria, en el marco de los principios constitucionales, asegurando la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social.

ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 01 de septiembre de 2017, se determinan las normas de optimización y austeridad del gasto público, las cuales, de conformidad al artículo 1, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

A través de memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2017-0047-M de 20 de septiembre de 2017, el Subdirector General de Desarrollo Organizacional del Servicio de Rentas Internas emitió las Directrices de aplicación del Decreto Ejecutivo No. 135, en las que se consideró el reajuste del 10% de la remuneración en los casos establecidos en el citado Decreto.

Con memorando Nro. SRI-NAC-DAF-2018-0184-M de 07 de junio de 2018, el Director Nacional Administrativo Financiero, comunicó que el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, registró y aprobó la reforma presupuestaria INTER 138 para la disminución a la asignación presupuestaria del Grupo 51 por USD 900,000.00, por lo que, con memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2018-0137-M de 18 de junio de 2018, se emitió las Directrices de Gastos en Personal - Grupo 51, a fin de garantizar la cobertura de necesidades prioritarias hasta diciembre de 2018.

En concordancia con la política de austeridad del Estado, con memorandos Nros. SRI-NAC-SGD-2017-0065-M de 28 de diciembre de 2017, SRI-NAC-SGD-2018-0022-M de 13 de abril de 2018, SRI-NAC-SGD-2018-0137 de 18 de junio de 2018, SRI-NAC-SGD-2019-0003-M de 07 de enero de 2019, SRI-NAC-SGD-2019-0032-M de 19 de febrero de 2019 y SRI-NAC-SGD-2019-0189-M de 06 de noviembre de 2019, se generaron y precisaron institucionalmente directrices generales para gastos de personal

2018 y 2019, (Grupo 51) con base en las asignaciones y reducciones presupuestarias del Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante Oficio Nro. PR-SGGPR-2019-0105-O de 19 de diciembre de 2019, el Secretario General de Gabinetes de la Presidencia de la República emitió las *“Directrices para la Optimización del Presupuesto Institucional 2020”* y notificó los techos presupuestarios publicados en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, considerando para el SRI una reducción de 4.5 millones en el ejercicio fiscal 2020, por lo que, a través de memorandos Nro. SRI-NAC-SGD-2019-0234-M de 23 de diciembre de 2019, Nro. SRI-NAC-SGD-2020-0029-M de 27 de enero de 2020 y Nro. SRI-NAC-SGD-2020-0184-M de 21 de abril de 2020, respectivamente, se emitieron las directrices para gastos en personal para el periodo fiscal 2020, basados en la asignación presupuestaria del MEF.

Cabe señalar que el presupuesto asignado para el 2020, fue modificado en el transcurso del año, por disminuciones efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como, por la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-117, mediante Resolución *“Autorización de Jornada Especial Diferenciada de Trabajo Nro. MDT-DRTSPQ-2020-014”* de 30 de mayo de 2020, el Ministerio del Trabajo autorizó la Jornada Especial Diferenciada y Disminuida de Trabajo de 6 horas diarias y 30 a la semana por el período de seis meses, contados a partir del 01 de junio del 2020 para todos los servidores del Servicio de Rentas Internas, salvo las excepciones normativamente establecidas, existió una optimización de 4.2 millones.

En septiembre de 2020, se registraron dos disminuciones presupuestarias adicionales efectuadas por el MEF, ante lo cual, a través de memorandos Nro. SRI-NAC-SGD-2020-0512-M de 16 de septiembre de 2020, se emitió un alcance a las directrices internas de Gastos de Personal para el año 2020.

Para el periodo fiscal 2021, en función de la asignación presupuestaria y las directrices emitidas por el MEF, con memorandos Nro. SRI-NAC-SGD-2020-0716-M de 31 de diciembre de 2020, Nro. SRI-NAC-SGD-2021-0045-M de 27 de enero de 2021, Nro. SRI-NAC-SGD-2021-0498-M de 25 de junio de 2021 Y Nro. SRI-NAC-SGD-2021-0738-M de 17 de septiembre de 2021, se emitieron, precisaron y recordaron Directrices Generales para Gastos de Personal del ejercicio fiscal 2021, orientados a la reducción de gastos y optimización de recursos.

En julio de 2021, el MEF realizó una reforma de disminución por USD 301,700.36 del grupo de gasto 51 con la descripción: *“AJUSTE TÉCNICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PERMANENTES EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7 Y 8 DEL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS Y ARTÍCULO 82 DE SU REGLAMENTO GENERAL”*, por lo que se emitió un alcance a las directrices internas de Gastos de Personal para el año 2021.

Finalmente, en función de la asignación presupuestaria efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas al Servicio de Rentas Internas para el ejercicio fiscal 2022, la Subdirección General de Desarrollo Organizacional emitió directrices internas de optimización de gastos de personal a través de memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2021-0965-M de 15 de diciembre de 2021.

Estas directrices y acciones, alineadas a la visión gubernamental y a las normas de optimización y austeridad del gasto público, establecidas a través del Decreto Ejecutivo Nro. 135, han permitido al

Servicio de Rentas Internas, no solo constituirse como la principal fuente de financiamiento de los ingresos del Estado, mediante la recaudación de impuestos, sino también aportar con la optimización al gasto corriente del Presupuesto General del Estado.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 457 de 18 de junio de 2022, se deroga el Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 01 de septiembre de 2017 publicado en el Registro Oficial Suplemento No.76 de 11 de septiembre de 2017, por lo que, el presente informe será el último informe de cumplimiento de la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo Nro. 135, que establece:

“Informes. - Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento”.

A continuación, se detallan las acciones realizadas por la Dirección Nacional Administrativa Financiera y la Dirección Nacional de Talento Humano del Servicio de Rentas Internas en el ámbito de su competencia, y en acatamiento a los diferentes artículos aplicables a la Administración Tributaria, del período enero a junio 2022.

DESARROLLO ETAPAS DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO EJECUTIVO NRO. 135.

SECCIÓN I: GASTOS EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

“La escala remunerativa del personal de apoyo de las empresas y banca pública amparadas en las Leyes Orgánicas del Servicio Público y de Empresas Públicas, será unificada de conformidad con la Escala de Remuneraciones Mensuales del Sector Público, con base a la descripción y perfiles de puestos contemplados en los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos, establecidos por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, de manera coordinada.”

El referido artículo únicamente aplica para personal de apoyo de las empresas y banca pública, amparadas en las Leyes Orgánicas del Servicio Público y de Empresas Públicas, al personal del Servicio de Rentas Internas se aplicó lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

“Las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir del 1 de septiembre de 2017. En ningún caso, los grados sujetos a ajuste tendrán una diferencia respecto al grado

inmediato inferior no menor de 50 dólares. Se exceptúa de esta disposición a los directores y gerentes de hospitales, centros o unidades de salud, director/rector 4 y miembros activos de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador.

El Ministerio del Trabajo procederá a reestructurar dichas escalas. Esta disposición incluye las empresas públicas y las instituciones que conforman la banca pública.

Los servidores públicos de nombramiento regular que a la fecha reciban una remuneración mensual unificada superior al grado 2 mantendrán su remuneración actual bajo criterio de sobrevaloración.”

Las “NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO”, incluidas en el Decreto Ejecutivo Nro. 135, establecen el reajuste de la Remuneración Mensual Unificada a nombramientos provisionales, inclusive los que se encontraban en periodo de prueba, nombramientos de libre remoción, contratos ocasionales, con una remuneración superior al grado 2 del nivel jerárquico superior (USD 2,368.00) a partir del 01 de septiembre 2017, en concordancia con las nuevas escalas de remuneraciones mensuales unificadas que el Ministerio del Trabajo emitió el 22 de septiembre de 2017, mediante Acuerdos Ministeriales Nro. MDT-2017-0154 y Nro. MDT-2017-0152.

En este sentido, la tabla de remuneraciones vigente desde septiembre de 2017 aplicada a todos los servidores del SRI, representando una optimización en el presupuesto anual del Grupo 51 “Gastos en Personal” en USD 609,381.36, según se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Disminución de Remuneraciones

Nro.	GRUPO OCUPACIONAL	RMU AGO-17	RMU SEP-17	APLICACIÓN DECRETO 135	Nro. DE SERVIDORES	APLICACIÓN DECRETO 135
1	SPU11-GRADO 17	2,472	2,358	-114	93	-10,602.00
2	SPU12-GRADO 18	2,641	2,408	-233	17	-3,961.00
3	SPU13-GRADO 19	2,967	2,670	-297	16	-4,752.00
4	SPU14-GRADO 20	3,542	3,188	-354	10	-3,540.00
5	NJS3	2,588	2,418	-170	11	-1,870.00
6	NJS4-GALÁPAGOS	6,076	5,468	-608	1	-608.00
7	NJS4	3,038	2,734	-304	15	-4,560.00
8	NJS5	3,798	3,418	-380	15	-5,700.00
9	NJS6	4,508	4,057	-451	7	-3,157.00
10	NJS7	5,009	4,508	-501	2	-1,002.00
11	NJS8	5,510	4,959	-551	1	-551.00
TOTAL MES				-3,963	188	-40,303.00
(+) MASA SALARIAL						-10,478.80
(=) TOTAL REMUNERACIÓN + MASA SALARIAL (MES)						-50,781.80
TOTAL DISMINUCIÓN ANUAL						-609,381.40

Elaborado por: Coordinación de Remuneraciones

La aplicación del ajuste de las remuneraciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 135 se publica en el siguiente link:

<https://www.sri.gob.ec/web/guest/transparencia3>

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 624 el Presidente de la República, en el artículo 3 establece:

“Remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior. - Las remuneraciones mensuales unificadas correspondientes a los grados 8, 9 y 10 de la escala de remuneraciones

mensuales unificadas del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto Ejecutivo.

Las remuneraciones mensuales unificadas superiores al grado 3 e inferiores al grado 8 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 5% en menos a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto Ejecutivo. En ningún caso, los grados sujetos a ajuste tendrán una diferencia respecto al grado inmediato inferior menor de 50 dólares.”

El Ministerio del Trabajo reestructura la escala de NJS y el resultado de su aplicación en el SRI, se observa en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Escalas del NJS

Nro.	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	RMU	APLICACIÓN DECRETO 624	Nro. DE SERVIDORES	APLICACIÓN DECRETO 624
		dic-18	ene-19			
1	NJS4	2,734	2,597	-137	14	-1,918.00
2	NJS4-GALÁPAGOS	4,921	4,675	-246.6	1	-247.00
3	NJS5	3,418	3,247	-171	9	-1,539.00
4	NJS6	4,057	3,854	-203	6	-1,218.00
5	NJS7	4,508	4,283	-225	2	-450.00
6	NJS8	4,959	4,463	-496	1	-496.00
TOTAL MES				-1,479	33	-5,868.00
(+) MASA SALARIAL						-1,526.00
(-) TOTAL REMUNERACIÓN + MASA SALARIAL (MES)						-7,393.00
TOTAL DISMINUCIÓN ANUAL						-88,718.00

Elaborado por: Coordinación de Remuneraciones

Es importante mencionar que en el periodo enero a junio 2022, no se han realizado ajustes a la escala salarial de NJS, por lo que, hasta la fecha en el SRI se aplica el Decreto Ejecutivo Nro. 624.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

“Se suspende el pago de la remuneración variable por eficiencia para los ejercicios fiscales 2017 y 2018.”

El Servicio de Rentas Internas no ha ejecutado el pago de la remuneración variable por eficiencia desde el año 2015, en cumplimiento del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0129 emitido el 04 de junio de 2015, a través del cual se suspende la aplicación y ejecución de la norma para el pago de la remuneración variable por eficiencia de los servidores que ocupen puestos de carrera mediante nombramiento o contratos de servicios ocasionales y no pertenezcan a la escala de 10 grados de libre nombramiento y remoción. Desde el 2015 no existe erogación económica correspondiente a esta figura.

d) Vacantes

“Se eliminan las vacantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que previo informe técnico del Ministerio del Trabajo se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional, hasta el 29 de septiembre de 2017.”

La Disposición Transitoria Primera del Decreto citado, determina como excepción: *“Se exceptúa de la disposición contemplada en el artículo 6 del presente decreto, las partidas vacantes cuyos procesos de concursos de méritos y oposición hayan sido convocados hasta la fecha de expedición del presente decreto, así como aquellas que se encuentran en procesos de litigio, en comisión de servicios sin remuneración, las vacantes temporalmente inactivas o las correspondientes al nivel jerárquico superior a excepción de los puestos de asesores.”*

El Servicio de Rentas Internas mediante oficio Nro. SRI-NAC-SGD-2017-0065-O de 20 de septiembre de 2017, remitió al Ministerio del Trabajo el Informe Técnico No. UATH-PCTH-2017-00000029, con los respectivos sustentos para justificar la necesidad de mantener todas las partidas vacantes que constan en el sistema SPRYN a septiembre 2017 y registradas en la Planificación del Talento Humano de 2017 del SRI.

Con oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1155 de 02 de octubre de 2017, en respuesta al oficio Nro.SRI-NAC-SGD-2017-0065-O, el Ministerio del Trabajo informó: *“... Luego de realizar el análisis técnico correspondiente, en función de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 135, en base a la información remitida por su Entidad y al Sistema de Remuneraciones y Nómina del Ministerio de Economía y Finanzas y con sustento en la Planificación de Talento Humano aprobada, esta Cartera de Estado determina que el Servicio de Rentas Internas, **no tiene partidas vacantes sujetas a ser eliminadas.** (...)”* (Énfasis añadido).

No obstante, en aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 0084, la Máxima Autoridad del Servicio de Rentas Internas, solicitó el ajuste de asesores, reduciendo el número registrado a junio de 2018 de once (11) partidas de asesores (7 partidas fijas y 4 contratos ocasionales), a cuatro (4) partidas fijas del cargo de Asesor a julio de 2018 con un costo de USD. 199,495.68; optimizando los recursos en USD. 332,129.28, según el siguiente detalle:

Tabla 3. Presupuesto Asesores

Asesores	2017	2018	2019	2020	Reducción	% Reducción
Nro. Partidas Fijas	7	4	4	4	3	42.86%
Nro. Partidas Contratos	4	0	0	0	4	100.00%
Presupuesto Proyectado 12 meses USD.	531,624.96	199,495.68	199,495.68	199,495.68	332,129.28	

Elaborado por: Coordinación de Selección, Contratación e Inducción de Personal

A pesar de que el Ministerio del Trabajo con base en la justificación efectuada por el SRI, en el 2017, comunicó que: *“el Servicio de Rentas Internas, **no tiene partidas vacantes sujetas a ser***

eliminadas.”; sin embargo, conforme la disposición dada por el Ministerio del Trabajo y en concordancia con las normas de austeridad, la Institución desde el 2018 al 2022 tiene la siguiente evolución de partidas optimizadas (eliminadas y desfinanciadas por la asignación del presupuesto del MEF) dentro del grupo 51:

Tabla 4. Partidas optimizadas del grupo 51

DETALLE DE PARTIDAS FIJAS	DICIEMBRE DE 2018	DICIEMBRE DE 2019	DICIEMBRE DE 2020	DICIEMBRE DE 2021	JUNIO DE 2022
Partidas con financiamiento (A)	3165	3216 (1)	3007	2953	2941
Partidas sin financiamiento (B)	19	28	56	110	122
Partidas eliminadas	153	1	181 (2)	0	0
TOTAL PARTIDAS FIJAS (A+B)	3184	3244	3063	3063	3063

- (1) A inicios de año 2019 se crean partidas por cumplimiento de Disposición Transitoria Décimo Cuarta LOSEP
 (2) En el 2020, el Servicio de Rentas Internas mediante Informe Técnico No. NAC-DNHIGEI20-00000176 de 17 de septiembre de 2020, eliminó ciento setenta y cinco (175) partidas vacantes en los sistemas de Talento Humano, de acuerdo con el listado del Ministerio del Trabajo por efecto del Decreto Ejecutivo Nro. 135 y el Art. 11 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-375. Adicionalmente se eliminaron 6 partidas, como resultado de la aprobación de la Planificación del Talento Humano 2020.

Asimismo, mediante la aplicación de directrices internas de gastos de personal del grupo 51, se puede evidenciar una reducción de partidas con financiamiento de diciembre de 2021 a junio de 2022 del 0.41%, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 5. Partidas con financiamiento del grupo 51

DETALLE	DICIEMBRE DE 2021	JUNIO DE 2022	% DE OPTIMIZACIÓN
Partidas con financiamiento	2953	2941	0.41%

Elaborado por: Coordinación de Selección, Contratación e Inducción de Personal

e) Sobre el personal de apoyo

“Las Unidades de Gestión de Talento Humano de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero del presente Decreto crearán un banco de servidores a disposición del Ministerio del Trabajo con el personal de las áreas de apoyo y asesoría que exceda la regulación 70/30 (70% procesos agregadores de valor o sustantivo y 30% de procesos habilitantes de apoyo o asesoría o adjetivos); el cual conformará el personal que puede ser reasignado para cumplir tareas en otras entidades del ámbito de este decreto. No podrá contratarse nuevo personal de apoyo mientras exista personal que pueda ser reasignado de otras entidades.”

Población Económicamente Activa

En junio de 2022, del total de 2,994 servidores bajo el régimen de la LOSEP, se constata que efectivamente el 72.95% de servidores se encuentran en los procesos sustantivos, mientras que el 27.05% se encuentran en los procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos, conforme se

detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 6. Cálculo y distribución del personal según PEA (dic 2021 & jun 2022)

DETALLE	Cálculo únicamente con partidas ocupadas – diciembre 2021			Cálculo únicamente con partidas ocupadas – junio 2022		
	Número de partidas (*)	Porcentaje	Porcentaje por grupo	Número de partidas (*)	Porcentaje	Porcentaje por grupo
Cadena de valor	2155	72.24%	73.41%	2149	71.78%	72.95%
Gobernante	35	1.17%		35	1.17%	
Habilitante de apoyo	626	20.99%	26.59%	473	15.79%	27.05%
Habilitante de asesoría	167	5.60%		337	11.6%	
TOTAL	2983			2994		

Elaborado por: Coordinación de Programación y Clasificación del Talento Humano

**Se incluyen todas las partidas fijas y de contratación de servicios ocasionales a nivel nacional. No se incluyen partidas de contratos de servicios ocasionales del Grupo 71 – proyectos de inversión, ni bajo Código del Trabajo.*

Como se puede observar, el personal en los procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos no excede el 30% de la PEA institucional.

Respecto a los contratos ocasionales:

Con corte a junio de 2022 el Servicio de Rentas Internas cuenta con 113 puestos de contratos de servicios ocasionales del Grupo 51 autorizados por parte del Ministerio del Trabajo, e incluidos en la Actualización de la Planificación del Talento Humano aprobada:

- Ochenta y seis (86) corresponden a la Dirección de Grandes Contribuyentes creada en la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos expedida mediante la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000008, en consideración de las mejores prácticas internacionales, con el propósito de lograr un mayor control y recaudación dentro del grupo referido. Una partida ha quedado vacante por la renuncia del servidor.
- Dos (2) contratos de servicios ocasionales bajo el puesto de “Médico Ocupacional”, para la Dirección Zonal 8 y el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional, con el objeto de implementar 2 dispensarios médicos y así cumplir con el marco legal que rige a las instituciones públicas en temas relacionados a la Seguridad y Salud Ocupacional.
- Veinte y cinco (25) contratos de servicios ocasionales de la Dirección Nacional de Tecnología, indispensables para la continuidad de la automatización de los procesos de cadena de valor del Servicio de Rentas Internas - SRI, Proyecto Foro Global y la implementación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia del COVID-19.

Adicionalmente, se mantiene 2 contratos de servicios ocasionales del Grupo 71, para el Equipo de Gestión del Programa CIAT, cuyo objetivo es contribuir a incrementar la recaudación por medio de un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias a través del fortalecimiento de la capacidad de gestión, de esta manera, lograr mejoras en la cobertura y oportunidad de las acciones de la administración tributaria, así como en los servicios que presta el SRI a los ciudadanos.

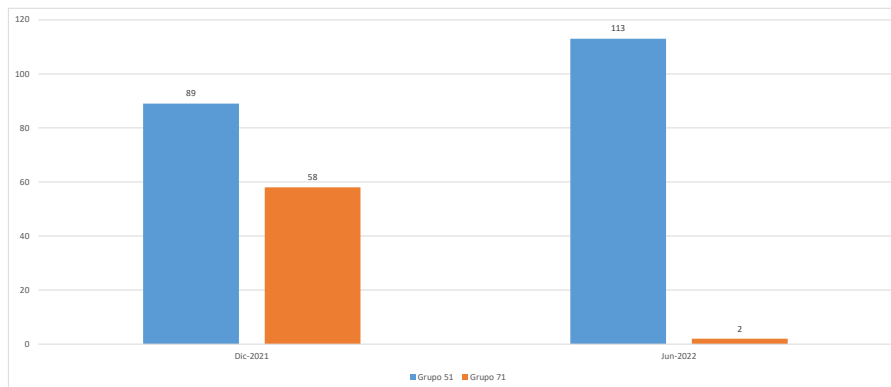
A continuación, se muestra el resumen de los contratos vigentes a junio de 2022:

Tabla 7. Contratos de servicios ocasionales (dic 2021 – jun 2022)

GRUPO	dic-21	jun-22	VARIACIÓN
Grupo 51	89	113	27%
Grupo 71	58	2	-97%
TOTAL	147	115	-22%

Elaborado por: Coordinación de Programación y Clasificación del Talento Humano

Gráfico 1. Contratos de servicios ocasionales



Elaborado por: Coordinación de Programación y Clasificación del Talento Humano

Al 30 de junio de 2022 se cuenta con 113 contratos de servicios ocasionales del Grupo 51 y 2 contratos por proyectos de inversión Grupo 71; la suma de los contratos a junio de 2022 ha generado una variación en disminución del 22% con relación a diciembre de 2021. Esta disminución se debe principalmente a la finalización de contratos de servicios ocasionales del Grupo 71 en diciembre de 2021.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

“Las empresas públicas petroleras, con el objetivo de realizar su planificación anual de talento humano, deberán evaluar las cargas óptimas de trabajo de sus funcionarios y obreros, en función de las actividades que cumplen. La Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo supervisarán la evaluación correspondiente para el año 2017 y planificación del año 2018.”

No aplica a la Institución.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

“La contratación de prestación de servicios profesionales y de consultoría por honorarios solo se podrá ejecutar con el objeto de la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del

presente decreto.”

El Servicio de Rentas Internas no mantiene ningún recurso bajo contrato de servicios profesionales.

No obstante, por disposiciones gubernamentales sobre la necesidad que las instituciones públicas se certifiquen con la norma ISO 37001, el Servicio de Rentas Internas suscribió el CONTRATO N° NAC-JADNCGC19-00000032 para la Consultoría para la implementación de la Norma de Gestión Anti soborno ISO 37001 en el proceso de Gestión de Cobranzas – Proceso Evaluación, por un costo de \$47,065.00 y el cual concluyó el 14 de agosto de 2020.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

“La planificación de las jornadas suplementarias y extraordinarias del personal de cada institución que se encuentren sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público será autorizada por la máxima autoridad o su delegado, hasta un monto de 30 horas al mes, entre horas suplementarias y extraordinarias, basada en la debida justificación de la necesidad emitida por el responsable del área; sin perjuicio de lo cual, los servidores deberán cumplir con las tareas asignadas dentro de la jornada ordinaria de trabajo.”

A fin de cumplir con esta disposición se emitieron las siguientes directrices:

Mediante memorando Nro. SRI-NAC-ASG-2019-0056-M de 15 de agosto de 2019, la Coordinación de Adquisiciones y Servicios Generales comunicó sobre la implementación de 3 horarios para los conductores, decisión enfocada a reducir el pago de horas extras.

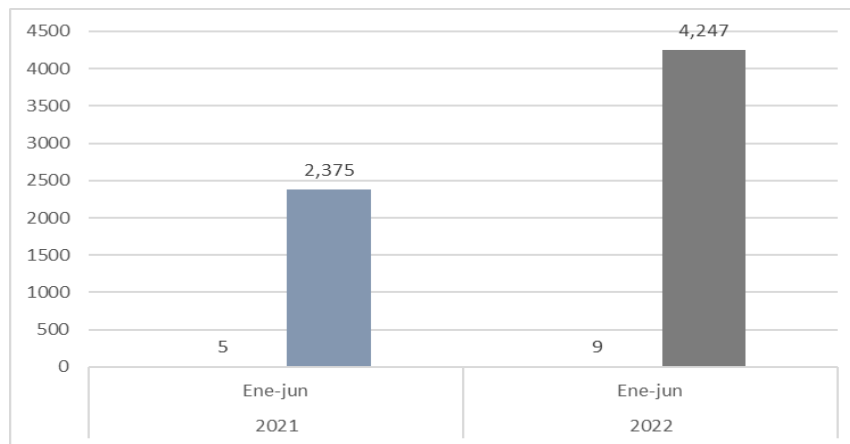
Se ejecutó las funciones y tareas asignadas a cada cargo, en lo posible, dentro de la jornada laboral, por lo que, se requirió efectuar una adecuada planificación de actividades y evitar pago de horas extras a choferes.

Como política institucional, se suspende el trabajo de choferes fuera del horario normal de trabajo (08h00 a 17h00 de lunes a viernes), salvo casos excepcionales que cuentan con las justificaciones de las tareas a realizar, para que sean autorizados por la Dirección Nacional Administrativa Financiera.

Para el periodo fiscal 2021, se ratificó y continuó con la política de pago de horas extras específicamente para choferes por necesidad institucional y debidamente fundamentada.

Es importante señalar que, en el 2021 se mantuvo la modalidad presencial y teletrabajo y en el primer semestre de 2022 se retornó a la modalidad presencial en un 100%, con un gasto total de USD 4,247.00 para servidores de Código del Trabajo con funciones de choferes, como se observa a continuación:

Gráfico 2. Gasto de horas extras USD.



Elaborado por: Coordinación de Remuneraciones

Conforme se visualiza en la gráfica, la relación semestral 2021 – 2022 muestra un incremento en este último, mismo que responde al aumento de actividades laborales fuera de la jornada laboral en mayo de 2022, relacionadas al cumplimiento de las metas de recaudación y control tributario, así también de proyectos institucionales que fueron atendidos por las autoridades, lo cual conllevó a la necesidad de pago de horas extras a choferes para el traslado a dichas autoridades.

i) Licencias con Remuneración

“El otorgamiento de licencias con remuneración para aquellos servidores públicos que vayan a efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual, deberá ser evaluado en función al interés institucional, el cual contará con el informe favorable del Ministerio del Trabajo, previo informe de la Unidad de Gestión de Talento Humano institucional.”

La institución debido al recorte presupuestario, no cuenta con recursos económicos para Capacitación o Formación, por lo tanto, de enero a junio de 2022, no se han otorgado licencias con remuneración para estudios de posgrado, maestrías o especializaciones. Sin embargo, se ha cumplido con el objetivo de obtener y generar conocimiento, a fin de promover el desarrollo integral del Talento Humano institucional, promocionado e impulsado la participación de las y los servidores en eventos de capacitación virtual gratuitos con la cooperación de organismos e instituciones, tanto nacionales como internacionales, de igual manera, para potenciar la formación de las y los servidores, se ha socializado oferta nacional e internacional de interés institucional a ejecutarse a través de plataformas virtuales. A la fecha se encuentran vigentes tres (3) Licencias Sin Remuneración para Estudios Regulares de Posgrado y no se han otorgado en 2022 Comisiones de Servicio con Remuneración por Capacitación ni Comisiones de Servicio con Remuneración por Formación.

j) Depuración institucional

“El Ministerio del Trabajo y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con base al análisis técnico respectivo, identificarán aquellas unidades de las instituciones públicas de la Función Ejecutiva que no generen aporte significativo al cumplimiento de su misión institucional, tanto en su funcionamiento como en los productos y servicios que brinden, a fin de proceder a su eliminación.”

No es competencia de nuestra institución.

k) Racionalización de programas públicos

“La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo procederá a la racionalización de aquellos programas y proyectos institucionales que no sean eficaces y eficientes e impliquen duplicidad o contraposición con otros similares. Se pondrá especial énfasis en limitar la contratación de personal a través de programas y proyectos de inversión, en ningún caso se procederá a contratar servicios ocasionales para actividades permanentes o de funcionamiento de procesos habilitantes.”

No es competencia de nuestra institución.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

l) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

“Todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero del presente decreto deberán priorizar la contratación de personal residente en la localidad donde presten sus servicios. En el caso de que se autorice la vinculación de personal no residente, no se reconocerá el pago por viático por gastos de residencia, a excepción de la Función Legislativa, de conformidad con la Ley Interpretativa del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

El Ministerio del Trabajo revisará la normativa vigente que regula el pago del viático por gastos de residencia a los servidores públicos a fin de que incorpore mecanismos de control que garantice el pago óptimo de este beneficio, en un plazo no mayor de 30 días.”

Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0168 de 27 de octubre de 2017, el Ministerio del Trabajo expide la “Norma Técnica para el Pago del Viático por Gastos de Residencia y Transporte para las y los servidores de las Instituciones del Estado.”

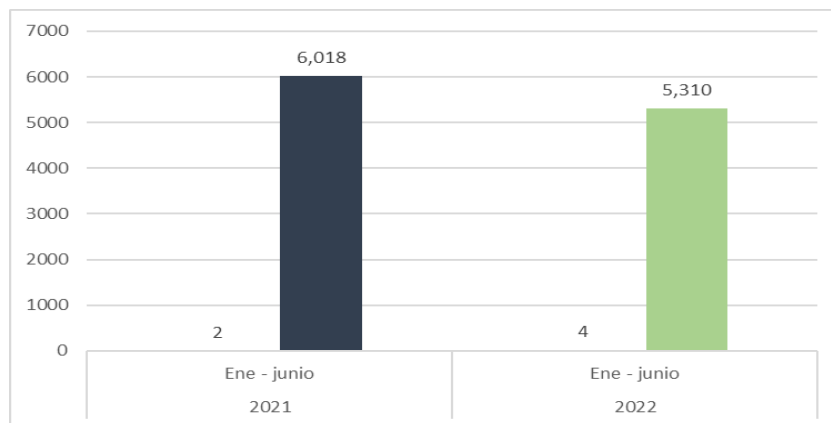
A fin de cumplir con esta disposición se emitieron las siguientes directrices:

Se continuará con el pago de viático por gastos de residencia para los servidores que al 31 de agosto de 2017 mantenían dicho derecho.

Se priorizará los nombramientos, encargos y subrogaciones al personal residente de la localidad donde preste sus servicios, en el caso que se vincule personal no residente no se reconocerá el pago por viático por gastos de residencia.

En cumplimiento a la normativa vigente el SRI realizó el ajuste al rubro de “Viáticos por Gastos de Residencia”, según se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 3. Viáticos por gastos de residencia



Elaborado por: Coordinación de Remuneraciones

Como se observa en el gráfico 3, existe una disminución en el valor de residencia del 11.76%, comparado entre el primer semestre 2021 vs. 2022, a pesar de que el pago del viático por gastos de residencia se realizó únicamente a 1 servidora hasta mayo de 2022 y a partir de junio 2022 se paga a 3 servidores que se encuentran dentro de los grados ocupacionales permitidos conforme lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0168.

m) Viajes al exterior

“Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República. En el caso de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, pero deberá informar sobre las autorizaciones a la Secretaría General de la Presidencia”.

La Secretaria General de la Presidencia en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitirán la normativa para regular y autorizar viajes internacionales del personal del servicio exterior.

En cumplimiento de este artículo, todos los viajes generados desde la vigencia del Decreto han sido autorizados por los responsables respectivos (máxima autoridad del SRI / Secretario General de la

Presidencia o su delegado) conforme los Acuerdos Ministeriales Nro. 0327 y 117 emitidos por la Secretaría de Presidencia. En el año 2021 no se gestionaron viajes al exterior por delegación, debido a la emergencia sanitaria y económica que se vivió el país.

Mientras, que en el año 2022 se gestionaron 2 viajes al exterior por delegación en los meses de marzo y mayo, mismos que fueron cubiertos en su totalidad por el Servicios Rentas Internas, por la importancia de los eventos para los intereses del país, conforme el siguiente detalle:

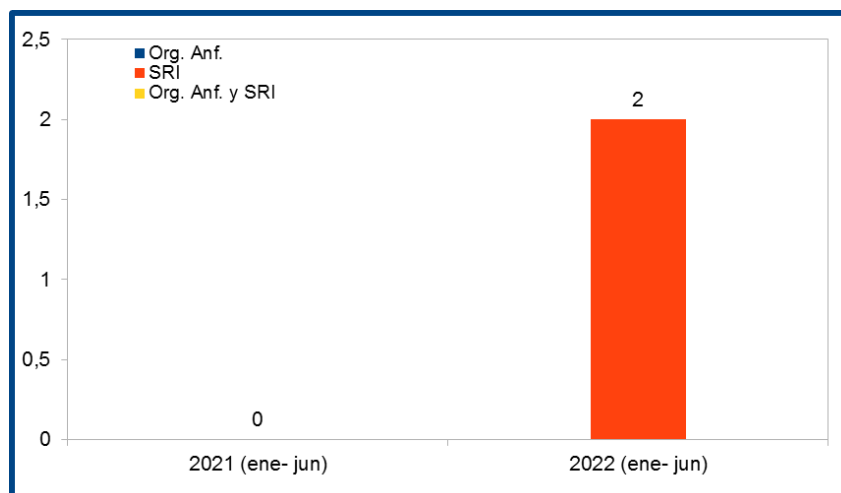
1.- Viaje a Panamá de la Máxima Autoridad para participar en representación de la administración tributaria ecuatoriana como miembro del Consejo Directivo del CIAT, con la finalidad de articular soluciones comunes en el ámbito tributario de la región, cuyo beneficio fue “Establecer las mejores prácticas y tener mayores elementos de juicio que contribuyan a la construcción de un nuevo modelo de control y fiscalización, en procura de avanzar en el mejoramiento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y disminuir los niveles de evasión.”

2.- Viaje a San José de Costa Rica de la Máxima Autoridad participar en la 6th reunión de la Declaración de Punta del Este, en la cual se presentó el caso de éxito de Ecuador: “la Implementación del Intercambio Automático de Información: desafíos, lecciones aprendidas y cómo lograr la participación completa de la región en CRS-AEOL”, al respecto el Ecuador fue felicitado por cumplir con todos los pasos para proceder con el Intercambio Automático de Información en tiempo record.

El beneficio del viaje fue “Conocer las estrategias de los países para avanzar en el uso efectivo de las solicitudes de información, y las experiencias prácticas en el trabajo de colaboración con las agencias domésticas de cumplimiento de la ley no tributaria a fin de aplicarlas en el país.”

En este contexto se verifica que el Servicio de Rentas Internas no ha incurrido en costos en el periodo fiscal 2021 y en lo que va del año 2022 se mantiene aplicando el principio de optimización y austeridad, cumpliendo con lo determinado en el Decreto Ejecutivo Nro. 135, conforme se visualiza en la siguiente gráfica.

Gráfico 4. Financiamiento de viajes al exterior por delegación



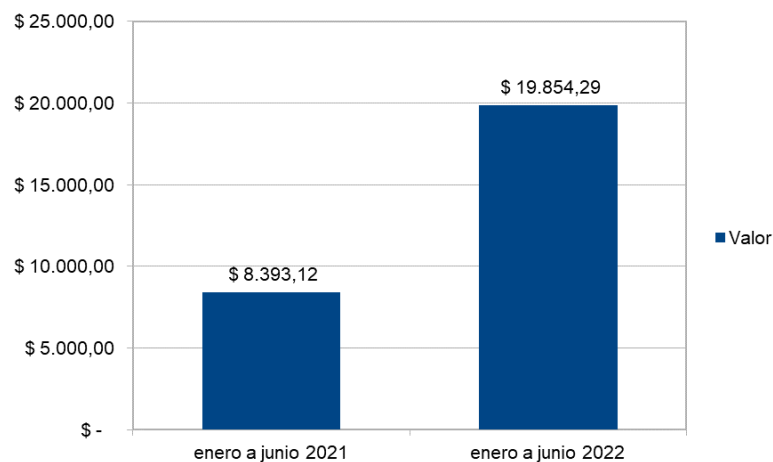
Elaborado por: Coordinación de Administración de Personal- DNTH

n) Movilización interna

La máxima autoridad de la entidad, o su delegado, autorizará la movilización interna de los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos de capacitación deberá estar plenamente justificada. Se preferirá el uso de herramientas informáticas como videoconferencias en el caso que la situación lo amerite”.

Se presenta los movimientos en el rubro de viáticos de enero a junio de 2021 comparado con enero a junio de 2022.

GRÁFICO 5: Gasto Viáticos Interior a junio 2021 y 2022



Elaborado por: Departamento Administrativo – Financiero

Estos valores corresponden a pagos por concepto de viáticos, mismos que en el primer semestre del año 2021 tuvieron un promedio mensual de USD \$ 1.400,00 aproximadamente y sin generar egresos en enero por motivo que aún se limitaba por la pandemia de COVID - 19. En el año 2022, existe un incremento con un promedio mensual de USD \$ 3.300,00 aproximadamente, esto es debido a que las actividades institucionales se reactivaron este año, por lo cual el primer semestre en el presente año resulta mayor al año anterior, como se muestra en el gráfico 5.

Lineamiento Interno:

- *“Se conmina al uso de medios tecnológicos de comunicación, para evitar viajes (aéreos o terrestres) y optimizar las herramientas de comunicación institucionales. Se restringe la emisión de pasajes y por ende pago de viáticos, salvo casos excepcionales, para lo cual la solicitud de boletos contará con la aprobación del Director Nacional o Zonal respectivo y posterior autorización del Director Nacional Administrativo Financiero, previo a su emisión; los vuelos se planificarán con la oportunidad debida, evitando compras de último momento, que generan costos innecesarios. Se exceptúa de esta disposición a la máxima autoridad, personal de seguridad y subdirectores generales.*
- *Se reconocerán los valores por concepto viáticos exclusivamente por gastos propios (alimentación y hospedaje) del servidor en comisión de servicios y de ningún modo se*

reembolsará valores por consumo de bebidas con grados de alcohol”.

o) Compra de pasajes

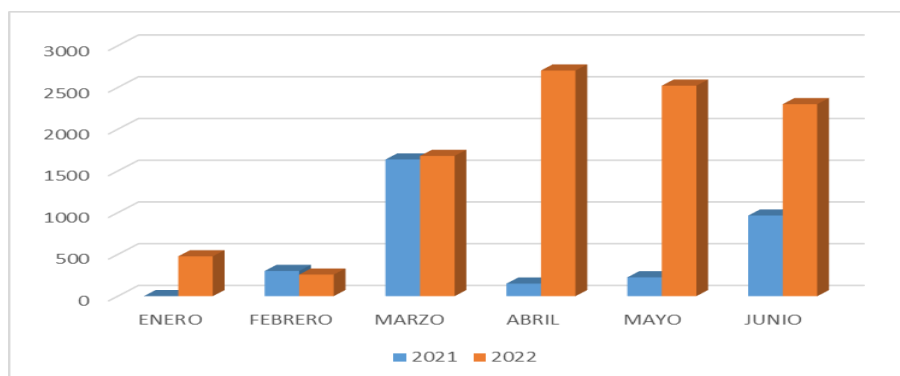
“Para la Función Ejecutiva, se elimina la compra de pasajes premier (que permiten cambiar la hora o fecha), salvo para miembros del gabinete y personal autorizado por la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Con fines de optimización en la adquisición de pasajes, se deberá seleccionar el menor valor de las cotizaciones de pasajes por internet, de la agencia de viajes, de la compañía u otros”.

Para cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, una vez que finalizó el contrato con la agencia de viajes MARITETOUR CIA. LTDA., se contrató el servicio de emisión de pasajes aéreos con una nueva agencia de viajes SUMAKTOUR TRAVEL & TOURS CIA. LTDA, el cual se mantiene vigente a la fecha. Los pasajes aéreos emitidos a través de este contrato han sido en tarifa económica, y excluye de manera excepcional para la Máxima Autoridad de conformidad al artículo No. 17.

En el siguiente cuadro se aprecia la evolución de la emisión de boletos:

Gráfico 6. Monto facturado por pasajes aéreos



Elaborado por: Departamento Nacional Administrativo

Tabla 8. Monto facturado por pasajes aéreos

AÑO / MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
2021	0	301.98	1,637.18	150.38	225.42	965.60	3,280.56
2022	477.20	258.33	1,680.12	2,702.75	2,521.17	2,300.00	7,418.40

Elaborado por: Departamento Nacional Administrativo

El incremento en el consumo de pasajes aéreos se debe al aumento en el porcentaje de aforo en las instituciones públicas y la reactivación económica del país, lo que ha demandado que los servidores requieren el traslado a otras provincias para desempeñar sus funciones institucionales.

Lineamiento Interno:

- Se conmina al uso de medios tecnológicos de comunicación, para evitar viajes (aéreos o terrestres) y optimizar las herramientas de comunicación institucionales. Se restringe la emisión de pasajes y por ende pago de viáticos, salvo casos excepcionales, para lo cual la

solicitud de boletos contará con la aprobación del Director Nacional o Zonal respectivo y posterior autorización del Director Nacional Administrativo Financiero, previo a su emisión; los vuelos se planificarán con la oportunidad debida, evitando compras de último momento, que generan costos innecesarios. Se exceptúa de esta disposición a la máxima autoridad, personal de seguridad y subdirectores generales.

p) Evaluación de vehículos terrestres

“Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizar una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones que comprende este decreto, con la sola excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas.

Los vehículos de alta gama se procederán con su enajenación, de conformidad del Reglamento de Bienes del Sector Público, para lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, tendrá el plazo de 180 días, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.”

No es competencia de la institución.

q) Compra de vehículos

“[...] se autoriza el uso máximo de dos vehículos todo terreno/todo camino, que no sean camionetas, por unidad de administración financiera pública, de gama superior a 2.000 ce; en caso de disponer de más de dos vehículos, el número en exceso se deberá poner a disposición del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público para su respectiva redistribución o enajenación; con la única excepción para el parque automotor asignado a la Presidencia. [...]”.

El único vehículo institucional con las características detalladas es el asignado a la máxima autoridad:

Tabla 9. Disponibilidad de vehículos a la fecha del Decreto Nro. 135

Marca	Modelo	AÑO	Cilindraje
Toyota	Fortuner	2013	4.000 c.c.

Elaborado por: Departamento Administrativo – Financiero

r) Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales

“Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la instalación de sirenas y balizas en vehículos oficiales y se dispone la inmediata desinstalación de las mismas, a excepción de las autorizadas por la Secretaría General de la Presidencia de la República.”

Se informa que ningún vehículo institucional tiene instalado sirenas o balizas.

s) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

“Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone a las entidades actualizar el registro del parque automotor de cada institución en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF, incluyendo el estado de funcionamiento actual. El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizará la evaluación técnica y del estado mecánico del parque automotor del sector público que se encuentre en mal estado de funcionamiento, en forma previa a reparar o dar de baja con el objetivo de evitar su reposición, acorde al Decreto Ejecutivo No. 1515 de fecha 15 de mayo de 2013”.

La institución ha seguido el lineamiento correspondiente, con el registro del parque automotor en el Sistema de Bienes y Existencias ESBYE, incluyendo el estado del funcionamiento de los mismos.

- a) Mediante oficio Nro. SRI-NAC-DAF-2018-0053-OF de 22 de junio de 2018 se solicitó a INMOBILIAR la revisión técnica del vehículo Mitsubishi Montero placa PEN-0519. Con oficio No. INMOBILIAR-DAAUB-2019-0591-O de 18 de abril de 2019, INMOBILIAR adjunta el informe técnico del vehículo Mitsubishi Montero placa PEN-0519, en el cual se recomienda la baja del mencionado automotor. Actualmente se encuentra en proceso de baja conforme a la normativa correspondiente.

Mediante Oficio Nro. SRI-NAC-BIN-2021-007-OF de 12 de abril de 2021, se informó al Ministerio de Educación sobre la disponibilidad del vehículo para donación.

Con INFORME-SEDMQ-CB-2021-0031 de 30 de julio de 2021, el Ministerio de Educación emite el listado de bienes que concluye que 234 bienes se encuentran en estado regular y que pueden ser de utilidad en las Instituciones Educativas de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, sin considerar el Vehículo Montero. Por lo que, se iniciaron las gestiones con la Agencia Nacional de Tránsito y la Agencia Metropolitana de Tránsito para la baja del vehículo.

Mediante Oficio Nro. SRI-NAC-DAF-2022-0004-OF de 12 de enero de 2022, el Director Nacional Administrativo Financiero pone en consideración al Ministerio de Educación, el Vehículo SRI placa PEN0519.

Mediante Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAF-2022-0006-O de 08 de febrero de 2022, el Ministerio de Educación solicita la certificación sobre vehículo a ser entregado por el SRI en transferencia gratuita al Ministerio de Educación, respecto de:

1. Certificación de no tener valores pendientes con: la Agencia Nacional de Tránsito y Servicio de Rentas Internas
2. Certificado de haber sido declarado fuera de circulación; toda vez que, la transferencia gratuita será en calidad de material didáctico

- b) Mediante oficio Nro. Nro. SRI-NAC-DAF-2022-0236-M de 04 de mayo de 2022 fue requerido a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (SETEGISP) la inspección técnica del vehículo Toyota Fortuner placas PEI7001. Con Oficio Nro. SETEGISP-DABT-2022-0165-O de 19 de mayo de 2022, SETEGISP remite el informe del vehículo citado anteriormente con los avales y autorizaciones correspondientes para la reparación del

automotor.

Concordante con lo referido en el Informe Vehicular Nro.SETEGISP-DABT-GABM-REP-006-2022 el área encargada se encuentra gestionando la contratación del servicio para la reparación y puesta en funcionamiento del vehículo institucional identificado con placas PEI7001.

t) Uso de vehículos oficiales

"[...] Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación.

La utilización de los vehículos oficiales debe estar a servicios del cumplimiento de las funciones de las instituciones de estado".

Concordante con la directriz prevista en la normativa, únicamente desde el mes de junio/2022 se han asignado vehículos exclusivos para movilizaciones de Director General (NJ8 / rango de Ministro de Estado), Subdirectores Generales (NJ7 / rango de Viceministros) y Directora Nacional Jurídica (NJ6); traslados destinados al cumplimiento de agenda relacionada a actividades institucionales.

u) Realización de eventos públicos y de capacitación

"Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Para el resto de funciones del Estado, la realización de eventos públicos y de capacitación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad, y se exhorta a utilizar los espacios públicos disponibles."

Conforme indica la normativa con respecto a procesos de Talento Humano, no se han ejecutado eventos de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados con costo alguno para la institución.

v) Arriendo, remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

"Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad.

En el caso de autorizarse el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades.

Para la adecuación de los inmuebles arrendados dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el monto de gasto para remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades, observándose las áreas máximas por persona y

los mecanismos de recuperación o compensación de inversión en remodelación y/o adecuaciones.

El arrendamiento de inmuebles en el exterior para vivienda de los funcionarios del servicio exterior y de las oficinas de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y representantes permanentes del Ecuador en el exterior, será regulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de control que fueren pertinentes. El funcionario del servicio exterior que goce con este beneficio no percibirá el viático por gastos de residencia."

La institución ha seguido el lineamiento correspondiente en lo referente a los arriendos, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles; y, cuenta con las autorizaciones correspondientes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (actual Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - SETEGISP); ya que el informe favorable que emite la SETEGISP es un requisito previo para cada contratación.

w) Propaganda y publicidad

"Las Instituciones públicas de la función ejecutiva, podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, quien emitirá las regulaciones pertinentes"

Durante el primer semestre del 2022, no se han ejecutado valores por el rubro de Publicidad.

x) Control de inventarios

"Las instituciones públicas establecerán procesos de control de inventarios de bienes y existencias, emitirán políticas a fin de regular los niveles óptimos de inventario, sobre montos superiores a USD 5 millones, y realizarán el seguimiento del control de inventarios de manera semestral, con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto".

La Coordinación de Bienes Institucionales presentó a la Dirección General el Informe con los resultados de la constatación de bienes del periodo 2021, el mismo que fue aprobado mediante memorando No. Memorando Nro. SRI-SRI-2022-0316-M junto con la disposición de implementar las recomendaciones presentadas en dicho informe. De esta manera, se da cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, sección III Constatación Física, artículo 55 responsables y sus resultados, que en su parte pertinente establece:

[...] De tal diligencia se presentará a la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado, en el primer trimestre de cada año, un informe de los resultados, detallando todas las novedades que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, las sugerencias del caso y el acta suscrita por los intervinientes [...]

Conforme indica el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y

Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, el SRI procedió con el inventario anual de los bienes y existencias, el mismo que se llevó a cabo precautelando el bienestar de los funcionarios por la emergencia sanitaria durante el tercer trimestre del año 2021.

En lo referente a bienes, se detalla a continuación el número de bienes y en valores que tiene la institución por cada una de las Direcciones Zonales con corte a mayo 2022:

Tabla 10. Control de bienes a mayo 2022

Zona	Cantidad de bienes	Valor USD
D. Nacional	13503	22,773,760.17
Zona 1	3169	3,240,961.94
Zona 2	1167	878,652.13
Zona 3	8453	8,414,263.65
Zona 4	4886	6,915,834.55
Zona 5	3427	5,787,221.71
Zona 6	6114	6,221,286.43
Zona 7	7024	6,988,352.85
Zona 8	9662	26,962,910.38
Zona 9	16994	23,669,427.14
Total general	74399	111,852,670.95

Elaborado por: Coordinación de Bienes Institucionales

Asimismo, se realiza un análisis comparativo de los bienes de propiedad del SRI con corte a diciembre de los años 2021 y 2022.

Tabla 11. Bienes de propiedad del SRI

Zona	Mayo 2021		Mayo 2022		Variación	
	Cant. de bienes	Valor USD	Cant. de bienes	Valor USD	Cant. de bienes	Valor USD
D. Nacional	13143	27,777,049.99	13503	22,773,760.17	-360	5,003,289.82
Zona 1	3165	3,214,406.76	3169	3,240,961.94	-4	-26,555.18
Zona 2	1412	955,794.01	1167	878,652.13	245	77,141.88
Zona 3	8550	8,342,903.71	8453	8,414,263.65	97	-71,359.94
Zona 4	4978	6,873,678.40	4886	6,915,834.55	92	-42,156.15
Zona 5	3407	5,759,732.24	3427	5,787,221.71	-20	-27,489.47
Zona 6	6183	6,237,199.38	6114	6,221,286.43	69	15,912.95
Zona 7	7391	7,045,216.29	7024	6,988,352.85	367	56,863.44
Zona 8	10534	25,994,721.22	9662	26,962,910.38	872	-968,189.16
Zona 9	18036	23,921,301.94	16994	23,669,427.14	1042	251,874.80
T. General	76799	116,122,003.94	74399	111,852,670.95	2400	4,269,332.99

Elaborado por: Coordinación de Bienes Institucionales

Adicionalmente, se han implementado procedimientos internos que le permiten al Servicio de Rentas Internas realizar un control adecuado de los inventarios, manejando los niveles óptimos de stock y

reduciendo el gasto en existencias.

Lineamiento Interno:

- Con el objetivo de mejorar los procesos de compras de suministros y optimizar el presupuesto, los jefes de unidades velarán por el consumo responsable de los suministros de oficina que les fueren entregados, para lo cual solicitarán las cantidades estrictamente necesarios para el consumo mensual. Se debe designar un custodio administrativo de la unidad, quien velará por el uso de los suministros y actuará conforme lo establece el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público. El custodio administrativo requerirá los suministros para el consumo mensual estrictamente, y no podrá mantener en su custodio suministros almacenados por más de un mes.

y) Asignación y uso de teléfonos celulares

“Para el caso de la Función Ejecutiva, se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe de manera expresa la asignación y utilización por parte de los grados inferiores. [...]”.

Dentro de la Institución no se ha autorizado ni se ha asignado el uso de teléfonos celulares institucionales a servidores grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior.

De igual manera, tampoco se ha contratado el servicio de telefonía celular, conforme lo dispuesto por la Presidencia de la República desde el año 2017. Cabe indicar que existen equipos asignados a servidores de las unidades de Investigación y Fedatarios Fiscales sin planes celulares contratados, los teléfonos se utilizan para procesos tributarios a través del uso de aplicaciones de datos gestionadas por cada servidor.

z) Contratación de empresas de seguridad

“Para el caso de la Función Ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizará y establecerá los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad”.

Los procesos de contratación para el servicio de seguridad cuentan con el informe del Ministerio de Gobierno y se realiza la contratación acorde a la norma y mediante el portal de compras públicas.

Con respecto a la contratación de empresas de seguridad, no hay cambios ni aplica cuadros comparativos.

aa) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

“Previo a la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización del gasto.”

Previo a la contratación de los diferentes servicios que el Servicio de Rentas Internas requiere, se realiza el respectivo estudio de mercado conforme lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 reformada mediante resoluciones No. RE-SERCOP-2018-0000088, RE-SERCOP-2020-106, RE-SERCOP-2021-0112; RE-SERCOP-2021-0116 y RE-SERCOP-2022-0125 con el fin de determinar las mejores condiciones de calidad, precio, garantía y experiencia en las contrataciones.

bb) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

“Para el caso de la Función Ejecutiva, se dispone la enajenación o transferencia a título gratuito de los activos inmuebles improductivos de las entidades a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; incluyendo, aquellos bienes inmuebles localizados fuera del territorio nacional”.

Los inmuebles que están en proceso de transferencia a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público de los inmuebles que no son usados, se espera respuesta de dicha cartera.; los inmuebles anteriormente citados son:

Centro de Estudios Fiscales (Quito): Mediante Oficio Nro. SETEGISP-DLL-2022-0250-O de 10 de junio de 2022, el SETEGISPS solicita

- Una vez cuenten con el informe de la coordinación jurídica del SRI, solicitarán a la Procuraduría General del estado el criterio respectivo sobre la pertinencia de transferencia del inmueble adquirido mediante declaratoria de utilidad pública (expropiación) SRI en coordinación con la PGE.
- A la par el SRI, realizará el trámite en el municipio de Quito para la unificación de las tres claves catastrales que constan registradas en el edificio ubicado en el centro histórico SRI-municipio de Quito 2 meses.

Sobre estos puntos el SRI se encuentra realizando las gestiones respectivas para realizar lo solicitado

Edificio Páez (Quito): Este inmueble está ocupando por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, al momento se encuentra en convenio de uso.

Terreno Macas (Macas): Actualmente la Dirección Zonal 6 del SRI conforme el criterio Jurídico, se encuentra elaborando el poder especial otorgado a favor de quien vaya a suscribir el instrumento, para poder realizar la transferencia del inmueble.

Terreno Galápagos: Se envió lo requerido por SETEGISP, se espera respuesta de dicha cartera.

Adicionalmente respecto al Edificio Amazonas (Quito): Con Oficio Nro. SRI-NAC-DAF-2021-0517-M del 21 de julio de 2021, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público remitió el convenio de uso suscrito entre dicha institución y el Servicio de Rentas Internas, correspondiente al inmueble del edificio Río Amazonas.

cc) Personal de seguridad

“Se dispone la reducción del personal asignado a la seguridad de las autoridades públicas de conformidad con los lineamientos que emita el Ministerio del Interior.”

Conforme lo estipulado en los artículo 12, 13, 15 y 16 del Acuerdo Ministerial 55, publicado en el Registro Oficial 393 de 21 de diciembre de 2018, con el cual se expide el “Reglamento que norma las actividades de Protección Pública que desempeña la Policía Nacional en cumplimiento de su misión y quehacer fundamental”, suscrita por la Ministra del Interior, el órgano competente se encuentra en proceso de la clasificación de riesgo, no obstante el Ministerio de Gobierno asignó a un oficial y a un policía para que integren la cápsula de seguridad del Señor Director General.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRERIDAD

a) Reducción

Tabla 12. Comparativo presupuesto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENE-JUNIO 2021	ENE-JUNIO 2022
		DEVENGADO	DEVENGADO
530101	Agua Potable	20,812.60	26,072.65
530104	Energía Eléctrica	253,628.65	303,133.94
530105	Telecomunicaciones	378,632.92	443,138.59
530106	Servicio de Correo	27,837.71	44,232.56
530201	Transporte de Personal	189,641.18	309,733.60
530202	Fletes y Maniobras	-	1,128,21
530203	Almacenamiento - Embalaje - Desembalaje Envase Desenvase y Recarga de Extintores	2,168.83	2,642.63
530204	Edición - Impresión - Reproducción -Publicaciones - Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales	211,882.25	335,609.78
530207	Difusión Información y Publicidad	339.64	795.66
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	940,901.63	1,064,210.61

530209	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables	611,800.81	712,594.94
530215	Servicios Especiales para Inteligencia y Contrainteligencia	-	1,447.94
530225	Servicio de Incineración de Documentos Públicos-Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas-Bienes Defectuosos y/o Caducados-Productos Agropecuarios Decomisados-Desechos de Laboratorio-y-Otros	815.69	376.32
530228	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos y Certificación para Registro de Firmas Digitales	-	20.16
530239	Membrecías	26,858.26	21,584.52
530246	Servicios de Identificación- Marcación- Autenticación- Rastreo- Monitoreo- Seguimiento y-o Trazabilidad	6,671,633.07	4,767,585.81
530301	Pasajes al Interior	2,645.02	12,040.18
530302	Pasajes al Exterior	-	1,379.18
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	8,393.12	19,854.29
530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	-	1,867.80
530306	Viáticos por Gastos de Residencia	6,018.00	5,310.00
530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación)	92,030.68	179,819.64
530403	Mobiliarios (Instalación- Mantenimiento y Reparación)	632.08	4,716.31
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación)	146,851.23	248,188.24
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	19,596.57	38,052.22
530502	Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	335,590.47	282,362.01
530504	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	3,339.84	-
530604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	115.00	-
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	1,196,044.12	1,349,108.99
530703	Arrendamiento de Equipos Informáticos	-	4,184.66
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	329,855.28	198,543.00
530801	Alimentos y Bebidas	44.49	682.35
530802	Vestuario- Lencería- Prendas de Protección- y- Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad	12.71	6,399.15
530803	Combustibles y Lubricantes	11,888.77	26,764.23
530804	Materiales de Oficina	12,102.80	28,675.11
530805	Materiales de Aseo	113.50	60.90
530807	Materiales de Impresión- Fotografía- Reproducción y Publicaciones	-	424.56

530809	Medicamentos	496.80	412.62
530811	Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación Contra Incendios y placas	141.32	205.88
530813	Repuestos y Accesorios	43,395.76	32,893.47
531404	Maquinarias y Equipos	-	142.50
570102	Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes	88,582.66	96,867.49
570201	Seguros	59,527.78	13,893.99
570203	Comisiones Bancarias	42,135.63	11,665.34
570206	Costas Judiciales Trámites Notariales Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	38,423.41	11,160.01
570215	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	-	23,331.14
570218	Intereses por Mora Patronal al IESS	-	3,771.71
TOTAL		11,774,930.28	10,637,084.89

Elaborado por: Departamento Administrativo – Financiero

Es preciso mencionar que los esfuerzos permanentes, orientados a controlar el gasto, arrojan valores más bajos en el periodo de enero a junio del presente año con relación al ejercicio fiscal 2021.

VARIACIÓN EN GASTOS DE PERSONAL Y GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS

El Servicio de Rentas Internas al comparar las cifras con el 2021 y 2022 en gastos de bienes y servicios, presenta una variación del 9,66%, en atención al control de gasto y austeridad.

Tabla 13. Porcentaje de variación en la aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 135 en gastos de bienes y servicios

Julio – diciembre 2020 USD.	Julio - diciembre 2021 USD.	Variación Abs. USD	Variación Rel. %
11,774,930.28	10,637,084.89	1,137,845.39	9,66%

Elaborado por: Departamento Administrativo – Financiero

Gastos en personal

A continuación, se puede observar una comparación entre lo ejecutado en el primer semestre 2021 vs. 2022, con una aparente variación adicional del 2.80%:

Tabla 14. Variación presupuestaria gastos de personal 1er semestre 2021 vs. 2022

Enero a junio 2021 USD.	Enero a junio 2022 USD.	Variación USD.	Variación Rel. %
34,644,733.25	35,613,162.61	968,429.36	2.80%

Cabe indicar que en el presupuesto de 2022 existe una asignación adicional al presupuesto con el cual se finalizó el 2021, para contratos ocasionales de la Dirección de Grandes Contribuyentes y Dirección Nacional de Tecnología, conforme lo indicado anteriormente dichos contratos fueron creados con el propósito de lograr un mayor control y recaudación para el sector de grandes contribuyentes, así también, se financiaron contratos indispensables para la automatización de los procesos de la cadena de valor, contribuyendo a un importante proyecto como es Foro Global.

Finalmente, es importante precisar que todas las políticas de optimización implementadas por el SRI han contribuido al ahorro anual en el presupuesto institucional, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

DIRECTRICES ORIENTADAS A CUMPLIR EL DECRETO EJECUTIVO NRO. 135.

El Servicio de Rentas Internas está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Presidente Constitucional de la República, en tal razón, se han emitido las siguientes directrices para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 135.

Nro.	Directrices	Fecha
1	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2017-0047-M Directrices aplicación Decreto No. 135	20/09/2017
2	Oficio Nro. SRI-NAC-SGD-2017-0065-O Información Decreto Nro. 135 de 01 de septiembre de 2017	20/09/2017
3	Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1155 Validación de partidas vacantes por efecto del Decreto Ejecutivo No. 135	2/10/2017
4	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2017-0065-M Directrices generales para gastos de personal 2018 (grupo 51) con base en la asignación presupuestaria MEF	28/12/2017
5	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2018-0022-M Ratificación y precisiones de Directrices Generales para Gastos de Personal 2018(Grupo 51 - Gastos en Personal)	13/04/2018
6	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2018-0137-M Directrices de Gastos en Personal Grupo 51 en función de la reducción realizada por el MEF.	18/06/2018
7	Memorando SRI-NAC-DAF-2018-0184-M Disminución efectuada por el Ministerio de Finanzas	07/06/2018
8	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2018-0142-M Ratificación y aclaración políticas de gastos.	28/06/2018
9	Oficio Nro. SRI-NAC-DAF-2018-0062-OF CUMPLIMIENTO DECRETO EJECUTIVO 135	04/07/2018
10	Acuerdo No. 277.- Reglamento para la seguridad individual de dignatarios, autoridades y funcionarios del estado, entidades públicas, cuerpo diplomático, y organismos internacionales bajo responsabilidad de la Policía Nacional.	11/12/2008
11	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2019-0003-M Directrices Generales para Gastos de Personal 2019 (GRUPO 51) con Base en la Asignación Presupuestaria Del MEF.	07/01/2019
12	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2019-0032-M Alcance a Directrices de Gastos de Personal 2019, con base en asignación presupuestaria MEF.	19/02/2019

Nro.	Directrices	Fecha
13	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2019-0117-M Alcance a Directrices de Gastos de Personal 2019 - agosto 2019.	12/07/2019
14	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2019-0234-M Directrices Internas para Gastos en Personal 2020 (Grupo 51)	23/12/2019
15	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2020-0029-M Alcance Directrices Internas para Gastos en Personal 2020 (Grupo 51)	27/01/2020
16	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2020-0071-M Alcance Directrices Internas para Gastos en Personal 2020 (Grupo 51)	27/02/2020
17	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2020-0184-M Alcance Directrices Internas para Gastos en Personal 2020 (Grupo 51)	21/04/2020
18	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2020-0512-M Alcance Directrices Internas para Gastos en Personal 2020 (Grupo 51)	16/09/2020
19	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2020-0668-M Alcance Directrices Internas para Gastos en Personal 2020 (Grupo 51)	11/12/2020
20	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2020-0716-M Alcance Directrices Internas para Gastos en Personal 2020 (Grupo 51)	31/12/2020
21	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2021-0045-M Alcance Directrices Generales para Gastos en Personal 2021 (grupo 51) con base en la asignación presupuestaria para el 2021 y Directrices del MEF.	27/01/2021
22	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2021-0498-M Recordatorio y Puntualizaciones Directrices Generales para Gastos en Personal 2021 (grupo 51) con base en la asignación presupuestaria para el 2021 y Directrices del MEF.	25/06/2021
23	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2021-0738-M PUNTUALIZACIONES DIRECTRICES GENERALES PARA GASTOS EN PERSONAL 2021 (GRUPO 51)	17/09/2021
24	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2021-0965-M de DIRECTRICES DE GASTOS DE PERSONAL EN FUNCIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MEF	15/12/2021

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Actividad	Responsable	Firma
APROBADO POR:	Econ. Francisco Briones R. DIRECTOR GENERAL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
SUPERVISADO POR:	Ing. Miguel Játiva C. SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
SUPERVISADO POR:	Álvaro Toapanta G. DIRECTOR NACIONAL TALENTO HUMANO	
	Ximena Aguilar V. DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)	
REVISADO POR:	Cecilia Crisanto P. JEFE DPTO. DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	Maribel Mera D. JEFE DPTO. DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	
	Santiago Arellano V. JEFE NACIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
	Ma. Elisa Armijos JEFE NACIONAL DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO (S)	

Actividad	Responsable	Firma
ELABORADO POR:	<p>Stalin Parra L. COORDINADOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL</p>	
	<p>Silvio Garcés V. COORDINADOR NACIONAL PROGRAMACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL TH</p>	
	<p>Osman Carrión M. EXPERTO NACIONAL DE TH SELECCIÓN, CONTRATACIÓN E INDUCCIÓN</p>	
	<p>Mayra Sosa G. EXPERTO NACIONAL DE TH REMUNERACIONES</p>	
	<p>Ibeth Cevallos O. EXPERTO NACIONAL DE TALENTO HUMANO</p>	